

Santiago, 19 de Marzo de 2012  
GG 78/2012

Señor  
Fernando Coloma  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Presente

**Ref: Modificaciones al Reglamento Interno del Fondo Mutuo Principal Renta Emergente**

De nuestra consideración:

En conformidad a las disposiciones de la Circular 2027, informamos a usted las modificaciones realizadas al Reglamento Interno:

**Reglamento Interno**

**1 Letra D del Reglamento Interno:**

**1. Series**

- Serie C, a.4) Se agregó la palabra "fondo", a continuación de "suscripción de cuotas del" y antes de "proviene de un rescate".
- Serie C, Plan 1, Plan 2, Plan 3 y Plan 4. Se agregó al final del texto: "y la inversión se realiza directamente con el producto del rescate señalado"

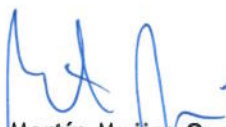
**2. Remuneraciones de cargo del fondo y gastos**

- Se corrige definición de Base de cálculo en caso de %
- En relación a los gastos de cargo del fondo se elimina párrafo que dice "Respecto de los gastos derivados de la inversión en cuotas de otros fondos, no se contempla para este Fondo la inversión en cuotas de otros fondos", para adecuarlo a la política de Inversiones del Fondo.

**2 Letra E , N° 1 Suscripción y rescate de cuotas en efectivo**

- Se modifica el valor cuota para conversión de aportes utilizando el valor de la cuota del día de la recepción si ésta se efectuare antes del cierre de operaciones del Fondo, o al valor de la cuota del mismo día siguiente hábil de la recepción si éste se efectuare con posterioridad a dicho cierre.
- Dentro de moneda en que se pagarán los rescates se incorpora la opción de Cheque.
- Se modifica el valor cuota para la liquidación de rescates especificando que se utilizará el valor de la cuota del día "hábil" siguiente al de la fecha de recepción.

En mi carácter de Gerente General me hago responsable tanto de la veracidad de la información contenida en el presente documento, como de que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente corresponden a las contenidas en los textos de los reglamentos internos y contrato de suscripción de cuotas cuya aprobación se solicita.

  
**Martín Mujica Ossandón**  
**Gerente General**

**Principal Administradora General de Fondos S.A**